



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Sector de
Educación

12

Documentos de trabajo
sobre política educativa

Los efectos del desplazamiento climático sobre el derecho a la educación

Los efectos del desplazamiento climático sobre el derecho a la educación

Análisis de las vulnerabilidades educativas relacionadas con el desplazamiento climático y sus consecuencias para la legislación y las políticas nacionales

El Sector de Educación de la UNESCO

La educación es la prioridad principal de la UNESCO porque es un derecho humano esencial y es la base para consolidar la paz e impulsar el desarrollo sostenible. La UNESCO es la organización de las Naciones Unidas especializada en la educación y su Sector de Educación proporciona un liderazgo mundial y regional en la materia, fortalece los sistemas educativos nacionales y responde a los desafíos mundiales de nuestra época mediante la educación, prestando especial atención a la igualdad de género y África



La agenda mundial Educación 2030

En su calidad de organización de las Naciones Unidas especializada en la educación, la UNESCO está encargada de dirigir y coordinar la agenda Educación 2030. Este programa forma parte de un movimiento mundial encaminado a erradicar la pobreza mediante la consecución, de aquí a 2030, de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. La educación, fundamental para alcanzar todos estos objetivos, cuenta con su propio objetivo específico, el ODS 4, que apunta a **“garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”**. El Marco de Acción Educación 2030 ofrece orientación para la realización de este ambicioso objetivo y sus compromisos.



Publicado en 2021 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP, Francia

© UNESCO 2021

Título original: *The Impact of Climate Displacement on the Right to Education*

Publicado en 2020 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Los términos empleados en esta publicación y la presentación de los datos que en ella aparecen no implican toma alguna de posición de parte de la UNESCO en cuanto al estatuto jurídico de los países, territorios, ciudades o regiones ni respecto de sus autoridades, fronteras o límites.

Las ideas y opiniones expresadas en esta obra son las de los autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de la UNESCO ni comprometen a la Organización.

Este documento pertenece a una serie encaminada a nutrir el debate internacional acerca de una amplia gama de cuestiones de política educativa.

Para obtener más información acerca de los Documentos de Trabajo de la UNESCO sobre Política Educativa, diríjase a:

Sección de Política Educativa de la División de Políticas y Sistemas de Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida, Sector de Educación de la UNESCO Correo electrónico: educationpolicy@unesco.org

Diseño e impresión en los talleres de la UNESCO

Impreso en Francia

ED_2020/WS/32 CLD 870_20

Índice

Agradecimientos	2
Terminología	2
Introducción	3
Mensajes principales	4
1. ¿Qué es el desplazamiento climático?	5
2. ¿Quiénes se verán afectados?	6
3. La normativa internacional de los derechos humanos y otros marcos relacionados con el desplazamiento por motivos climáticos y la educación	7
4. Las dimensiones de los desplazamientos relacionados con el cambio climático y sus efectos previstos en materia de educación	10
Desplazamiento transfronterizo por motivos climáticos	10
Desplazados internos por razones climáticas	11
Relocalización planificada	12
Poblaciones atrapadas	12
Multiplicación de las vulnerabilidades	13
5. Orientaciones para la acción	15
Conclusión	18
Bibliografía	19

Agradecimientos

Este documento de política fue preparado por la Sección de Política Educativa del Sector de Educación de la UNESCO. Fue redactado por Katie Nguyen y Rolla Moumné, con aportes de Megumi Watanabe y Elise Rondin, bajo la dirección de Borhene Chakroun y la supervisión de Gwang-Chol Chang. Su elaboración contó con el apoyo de Kerstin Holst y Luke Pye, de la Sección de Migraciones, Desplazamientos, Emergencias y Educación, y Anna Seeger y Jean-Claude Ndabananiye, del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPPE), quienes efectuaron la revisión de pares.

Terminología

Considerando la ausencia de definiciones establecidas para este ámbito, en este documento de trabajo se utilizarán los siguientes términos:

Las **personas desplazadas por razones climáticas** son aquellas que migran por motivos relacionados con el cambio climático. Este fenómeno se denomina desplazamiento climático y abarca todas las formas de movilidad humana, sea esta interna o transfronteriza, forzada o voluntaria en cierta medida. Esta movilidad puede ser temporal o permanente; el factor desencadenante relacionado con el cambio climático puede ser un peligro ambiental de evolución lenta o surgimiento rápido.¹

El **riesgo climático** en este contexto puede medirse mediante una combinación de elementos: riesgo, probabilidad y vulnerabilidad. Algunos riesgos relacionados con factores climáticos evolucionan lentamente, como la elevación del nivel del mar y los cambios en la temperatura y las precipitaciones, mientras que otros surgen de forma repentina, como las tormentas y las inundaciones. La probabilidad se puede asociar

con la frecuencia o magnitud de un riesgo dado, y la vulnerabilidad se define más abajo.²

La **relocalización planificada** es una medida orientada a soluciones, que involucra al Estado, en la cual una comunidad se desplaza físicamente a otro lugar y se reasienta allí, disponiendo de las condiciones necesarias para reconstruir sus vidas (Brookings, Universidad de Georgetown y ACNUR, 2014).

Las **poblaciones atrapadas** son aquellas que no tienen la posibilidad de migrar a lugares seguros y permanecen atrapadas en localidades vulnerables a los efectos de los peligros climáticos. Los cambios ambientales de evolución lenta suelen acrecentar la vulnerabilidad, al reducir los recursos mismos que se requieren para migrar.³

La **vulnerabilidad** designa la propensión o predisposición a sufrir efectos negativos de los peligros climáticos; abarca una variedad de conceptos y elementos, entre los que figuran la sensibilidad o susceptibilidad al daño y la falta de capacidad para hacer frente a los peligros y adaptarse (IPCC, 2014a). Distintas circunstancias pueden dar lugar a diversas formas de vulnerabilidad, socioeconómicas, sociales, ambientales o institucionales, lo que puede contribuir a que determinadas poblaciones se encuentren "atrapadas".

1. El uso singular de la terminología relativa al desplazamiento tiene por objeto simplificar el debate. Se efectúa a menudo una distinción entre desplazamiento y migración por razones climáticas. El término "desplazamiento" designa una situación en la que las personas se ven forzadas a abandonar su hogar o lugar de residencia habitual; "migración" indica que la movilidad fue en cierta medida voluntaria (ACNUDH, 2017, pp. 3-4; Iniciativa Nansen, 2015, párrafos 16, 20; UNICEF, 2018a, p. 6). No obstante, se considera cada vez más difícil trazar una línea divisoria entre movilidad forzada y voluntaria, ya que en prácticamente todos los casos hay causas múltiples que generan la movilidad (Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2018, párrafo 16). En el contexto del derecho a la educación y su aplicación universal no hace falta realizar esta distinción. Sin embargo, el verbo migrar se utiliza aún de forma práctica, conjuntamente con otros términos, como movilidad humana y movimiento de las personas, para referirse al acto físico de trasladarse de un lugar a otro.

2. Para un estudio más detallado de los términos "riesgo climático" y "vulnerabilidad", véanse los documentos técnicos n°3 ("Evaluación de la vulnerabilidad para la adaptación climática") y 4 ("Evaluación de los riesgos climáticos actuales"), PNUD, 2004.

3. El Informe Foresight (2011) esclareció el concepto de "poblaciones atrapadas", describiendo una situación en la cual "aquellos que disponen de menos riqueza o capital enfrentan un conjunto doble de riesgos relacionados con el futuro cambio ambiental: su menor nivel de capital implica que no pueden irse y escapar a situaciones de creciente riesgo ambiental; y esta misma falta de capital los vuelve aún más vulnerables al cambio ambiental." Hay también otras interpretaciones posibles, por ejemplo, situaciones en las cuales algunos miembros de la familia se quedan en el lugar de origen mientras que otros migran, como es a menudo el caso de las mujeres y los niños en Bangladesh (Islam y Shamsuddoha, 2017).

Introducción

El calentamiento del clima ha provocado cambios visibles en el medio ambiente (IPCC, 2014b). Desde la elevación gradual del nivel del mar y el aumento de las temperaturas, hasta sequías, inundaciones, ciclones e incendios forestales, se observan en todas partes del mundo efectos sin precedentes que afectan a numerosos ecosistemas y comunidades. Estos peligros climáticos incidirán sin duda en la movilidad humana, de la misma manera que los cambios medioambientales y los conflictos han incidido en la movilidad humana a lo largo de la historia.

Es difícil predecir cuántas personas se verán afectadas en el futuro por el desplazamiento por razones climáticas. Las estimaciones de desplazamientos transfronterizos oscilan ampliamente, entre 25 millones y mil millones de personas para el año 2050 (OIM, 2012). Sin embargo, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) concluye que “hay un nivel de confianza bajo en las proyecciones cuantitativas respecto de los cambios en la movilidad, debido a su carácter complejo y multicausal.” (IPCC, 2014c, p. 20).

Lo que es indudable es que el deterioro medioambiental está provocando crisis en muchas regiones y que un gran número de personas se encuentran ya desplazadas. En 2019, 23,9 millones de personas se vieron desplazadas por desastres relacionados con el clima en 140 países, triplicando casi el número de desplazamientos causados por los conflictos y la violencia (IDMC, 2020a).⁴ En países como Bangladesh, China, India y Filipinas se registraron más de 4 millones de desplazamientos por desastres. Sin embargo, el debate suele apuntar a algún momento futuro y se centra en gran medida en el derecho a migrar de forma transfronteriza, pese a que está comprobado que el desplazamiento interno es más habitual en este contexto.

Es preciso estudiar de forma más profunda el derecho a la educación en el contexto de los desplazamientos climáticos a gran escala y los cambios que se necesitan en materia de planificación, financiación e impartición de la educación. En situaciones de crisis, las niñas, niños y jóvenes, en particular, corren el riesgo de perder no solo sus hogares y refugios, sino también el acceso a la educación, la formación y las oportunidades que pueden abrirles puertas al futuro. Hasta ahora, las necesidades educativas han permanecido casi invisibles en los principales debates sobre el cambio climático, y los sistemas educativos han tenido muy poca participación en ellos (UNICEF, 2019).

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se compromete a no dejar a nadie atrás. El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4, dedicado a la educación, reconoce que “[l]os desastres naturales, las pandemias y los conflictos, así como los desplazamientos internos y transfronterizos resultantes, pueden dejar a generaciones completas traumatizadas, sin educación y poco preparadas para contribuir a la recuperación social y económica de su país o región.” (UNESCO, 2015). Todos los países tienen la responsabilidad de instituir medidas para desarrollar sistemas educativos basados en los derechos, inclusivos, responsivos y resilientes, a fin de atender a las necesidades de los niños, jóvenes y adultos en contextos de crisis.

Este documento de trabajo, que se basa en la labor de investigación y promoción que realiza la UNESCO para garantizar el derecho a la educación de todas las personas refugiadas y migrantes, apunta a proporcionar un panorama general de las vulnerabilidades educativas que afectan a las personas desplazadas por razones climáticas, y plantear algunos principios orientadores para garantizar su derecho a la educación. Este primer documento se centra principalmente en la “escolarización” como tal, pero se prevé elaborar otros trabajos relacionados con la educación no formal, la EFTP y el aprendizaje de adultos en el contexto del desplazamiento climático. En los dos primeros capítulos se presenta un panorama general del fenómeno del desplazamiento por razones climáticas. En el capítulo 3 se describen los marcos jurídicos y políticos internacionales relacionados con el nexo entre el desplazamiento climático y la educación. En el capítulo 4 se presentan algunos de los obstáculos a la educación con los que tropiezan las personas desplazadas por razones climáticas, y en el capítulo 5 se incluyen orientaciones acerca de las medidas que pueden adoptarse para hacer valer el derecho a la educación de estas personas y asegurar su inclusión en los sistemas nacionales de educación. La investigación sobre las vulnerabilidades educativas de estos desplazados y las exigencias especiales que, en consecuencia, se plantean a los sistemas educativos es aún incipiente, por lo que este documento se basa en una amplia gama de fuentes del mundo académico, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, que describen las dificultades a las que tradicionalmente se enfrentan las personas y las comunidades en contextos de desplazamiento.

4. Cabe destacar que en muchos casos resulta difícil atribuir un fenómeno meteorológico desastroso en particular al cambio climático, ya que estos fenómenos suelen ocurrir naturalmente. Sin embargo, “un clima cambiante produce cambios en la frecuencia, la intensidad, la extensión espacial, la duración y las circunstancias temporales de los fenómenos meteorológicos y climáticos extremos, y puede dar lugar a fenómenos meteorológicos y climáticos extremos sin precedentes.” Véase IPCC, 2012.

Mensajes principales

- Por el momento se ha investigado poco sobre el nexo entre el cambio climático, el desplazamiento y la educación, por lo que no se conocen aún en profundidad los obstáculos concretos que se plantean en materia educativa. Hay pocos marcos internacionales o regionales que puedan guiar a los Estados para proteger de la mejor manera posible el derecho a la educación de las personas desplazadas por razones climáticas, aunque se observa que están surgiendo algunas responsabilidades en materia de datos y seguimiento, resiliencia, preparación y cooperación.
- El desplazamiento climático es un problema de hoy que no se puede aplazar para mañana. Se estima que el número de personas desplazadas aumentará a medida que los efectos del cambio climático se agraven, afectando a todas las regiones del mundo, y aquellos que ya viven en situaciones precarias serán intrínsecamente más vulnerables. En estas circunstancias, es preciso iniciar de inmediato la investigación, el debate, la cooperación y la acción en y para la educación.
- Se estima que las personas desplazadas por razones climáticas presentarán una vulnerabilidad educativa excepcional a causa de su situación. Muchas personas tendrán un menor acceso a una educación inclusiva y de calidad, aunque para algunas el desplazamiento puede tener consecuencias positivas. El trauma o las barreras administrativas, financieras y lingüísticas dificulten la participación en la educación aun cuando el acceso a esta sea posible. Los desplazados internos y las poblaciones atrapadas pueden sufrir los efectos de los daños o la destrucción de infraestructuras educativas cruciales a raíz del cambio climático. Es preciso además tener en cuenta las vulnerabilidades interseccionales, como el género y la discapacidad; se prevé que estas interactúen y se superpongan con el cambio climático, generando dificultades particulares que requerirán mayores investigaciones.

1. ¿Qué es el desplazamiento climático?

El desplazamiento climático suele entenderse como un proceso causal directo en el que las personas se ven desplazadas de sus hogares a raíz de los efectos directos del cambio climático. En realidad, se trata de un fenómeno complejo y multicausal, y no siempre resulta fácil entender la relación entre los cambios medioambientales y la movilidad humana. Las relaciones existentes entre la vulnerabilidad y el riesgo climático constituyen un factor crucial. El crecimiento poblacional, el subdesarrollo, una gobernanza deficiente y un ordenamiento urbano inadecuado pueden menoscabar la resiliencia de las poblaciones locales y aumentar la sensibilidad de las familias a los factores de estrés climático (Iniciativa Nansen, 2015). Los efectos climáticos pueden afectar a los medios de subsistencia (en particular para quienes dependen de la agricultura), las oportunidades y las redes sociales, lo que a su vez puede causar desplazamientos.

Además, factores de género, económicos, políticos y culturales también pueden interactuar con los factores ambientales e influir en la decisión de migrar (OIM, 2012).

El desplazamiento climático puede producirse en el contexto de cambios medioambientales de evolución lenta que se manifiestan gradualmente a lo largo de muchos años, como la elevación del nivel del mar, el aumento de las temperaturas medias y la desertificación,⁵ o de fenómenos meteorológicos de aparición rápida, como huracanes e inundaciones.⁶ Los distintos peligros de orden climático pueden provocar diferentes formas de migración y desplazamiento. Las catástrofes de evolución lenta suelen dar más tiempo para prepararse; algunas personas, a menudo las que tienen más recursos o dinero, migran a veces de forma preventiva y se desplazan mayores distancias (Climate and Migration Coalition, s.f.). Los fenómenos de aparición rápida provocan una destrucción inmediata y suelen suscitar un gran número de desplazamientos al mismo tiempo, pero dicho desplazamiento es a menudo temporal y de corta distancia. Es importante distinguir las diversas formas de desplazamiento, temporal o permanente, interno o internacional, ya que las consecuencias para la educación no serán las mismas.

Cada vez existe más evidencia de que los conflictos y la violencia están vinculados con el desplazamiento climático. En algunos lugares, los cambios ecológicos han tenido un efecto desestabilizador, provocando situaciones de fragilidad estatal y conflictos en países como Siria y

Egipto (Werrell et al, 2015) y en las regiones de África occidental y el Sahel. Los efectos climáticos pueden constituir un amplificador de riesgos, como sucede en las cercanías del lago Chad, donde el cambio climático, el crecimiento poblacional y una irrigación no reglamentada han provocado desertificación, deforestación y sequía en las zonas circundantes y suscitado conflictos por la escasez de recursos (ACNUR, 2019). A la inversa, los conflictos preexistentes también pueden agravar la vulnerabilidad a nivel local, menoscabando la capacidad de la población para hacer frente a los efectos del cambio climático y suscitando una mayor emigración.

Según las estimaciones, algunos países deberán sufrir una doble carga, al acoger a un gran número de refugiados que huyen de los conflictos, al mismo tiempo que un número creciente de ciudadanos se convierten en desplazados internos a raíz de los efectos del cambio climático. En Uganda, por ejemplo, se prevé que la degradación de los suelos, la mayor variabilidad de las lluvias y el aumento de las temperaturas acrecienten el número de desplazados, ya que los pastores se ven afectados por la escasez de agua y pastizales (OIM, 2020). Los nuevos desplazados se sumarán a los 1425 millones de refugiados que Uganda ya acoge en la actualidad (ACNUR - Refugiados de Uganda).

Estas relaciones complejas y superpuestas se intensifican a medida que los efectos del cambio climático cobran mayor gravedad y los desplazamientos se extienden. La escala y la rapidez de la respuesta de todos los sectores, incluida la educación, deben estar a la altura de estos cambios catastróficos.

5. La acidificación oceánica, el retroceso de los glaciares, la salinización, la degradación forestal y de las tierras y la pérdida de biodiversidad son otros ejemplos de fenómenos de evolución lenta. Véase CMNUCC, 2011, párrafo 25.

6. Véase la nota a pie de página 2.

2. ¿Quiénes se verán afectados?

Hay zonas sometidas a graves riesgos climáticos en todas las regiones del mundo, pero algunas de ellas se verán particularmente afectadas. Asia sufre sistemáticamente los mayores impactos de los riesgos naturales, viéndose afectada por el 40% de todos los desastres en 2019 y el 45% en 2018 (CRED, 2020/CRED, 2019).⁷ Algunos países han tomado conciencia de la necesidad urgente de prepararse para un desplazamiento inminente a raíz de su mayor vulnerabilidad. Las islas del Pacífico “en peligro de hundimiento”, como Kiribati y Tuvalu, se ven gravemente afectadas por la elevación del nivel del mar, la salinización y otros efectos amenazantes para la vida, hasta tal punto que se están volviendo rápidamente inhabitables. Los desastres naturales que tuvieron lugar en el Caribe, como el terremoto de Haití en 2010 y el huracán Dorian, que asoló las Bahamas, provocaron altos niveles de desplazamiento visible.

Un análisis de los desplazamientos por motivos climáticos en América Latina, África subsahariana y Asia meridional estima en 143 millones el número de personas que se verán desplazadas de aquí al 2050 debido a efectos climáticos de evolución lenta; se considera que la mayoría de estos desplazamientos serán internos (Banco Mundial, 2018). Queda cada vez más claro que la mayor parte de los desplazamientos por motivos climáticos se mantendrán dentro de las fronteras de los Estados y abarcarán distancias cortas, ya que la migración transfronteriza requiere un capital financiero y social del que probablemente carezca esta población. Sin embargo, a medida que vayan aumentando los riesgos climáticos en el futuro, es probable que los desplazamientos temporales conduzcan a migraciones permanentes (IPCC, 2014b, p. 71).

Los peligros naturales afectan con mayor intensidad a las personas más pobres en los países más pobres (Banco Mundial, 2018, p. 21) y es probable que los países que cuentan con los recursos necesarios para adaptarse a la degradación del medio ambiente y a los peligros naturales generen menos personas desplazadas por motivos climáticos que aquellos que son ya vulnerables desde el punto de vista socioeconómico. De los diez países más afectados por el riesgo climático entre 1999 y 2018, siete eran países en desarrollo del grupo de países de ingreso medio-bajo o bajo (Germanwatch, 2019). Actualmente, nueve de cada diez personas desplazadas viven en países de ingresos bajos y medios (Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo / UNESCO, 2018a, p. 4). Los grupos más vulnerables son los que tendrán menos

oportunidades de adaptarse o desplazarse y pueden quedar atrapados en entornos cada vez más peligrosos.

Asimismo, es posible comprobar que las comunidades rurales y perirurales se ven afectadas de forma desproporcionada por los efectos climáticos. El cambio climático puede reducir drásticamente los medios de subsistencia en las zonas rurales que dependen de la agricultura y, asociado con la inseguridad alimentaria y la pobreza, puede impulsar la migración (FAO, 2017). Se han observado tendencias a la urbanización resultantes en países como Bangladesh (Gemenne et al., 2010) y Vietnam (Evers y Pathirana, 2018), y en la región del África subsahariana (Henderson et al., 2017).

7. Para un análisis regional más detallado de los riesgos e impactos climáticos y de las “zonas críticas del cambio climático” resultantes, véanse los mapas extraídos del Atlas de la migración por motivos ambientales (OIM, 2017).

3. La normativa internacional de los derechos humanos y otros marcos relacionados con el desplazamiento por motivos climáticos y la educación

Actualmente no existe ningún derecho humano internacional con base en un instrumento normativo y relacionado con la entrada o permanencia de una persona en otro Estado en tanto persona desplazada por motivos climáticos. Si bien a los desplazados por este motivo se les suele denominar “refugiados del cambio climático”, el derecho internacional en materia de asilo no es muy pertinente en este contexto.⁸ Un refugiado es una persona que ha cruzado una frontera internacional “debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas”, según se establece en el artículo 1(a) (2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados. El término “refugiado del cambio climático” es engañoso por definición, ya que es imposible que los migrantes por motivos climáticos demuestren que tienen fundados temores de ser perseguidos, o que puedan probar un nexo con uno de los cinco motivos. En consecuencia, los desplazados transfronterizos por razones climáticas serán probablemente considerados como migrantes en situación irregular, a menos que puedan ampararse en un acuerdo bilateral o tengan un visado, y los desplazados internos por los mismos motivos no gozan de ninguna protección específica.

El marco normativo internacional ha establecido el derecho universal inalienable a la educación para todos, basado en los principios de no discriminación e igualdad en la educación. Como afirmó el ex Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Educación, “las mujeres, hombres, niños y niñas de todas las edades y procedencias - sean migrantes, refugiados, solicitantes de asilo, apátridas, repatriados o personas internamente desplazadas - tienen derecho a la educación”. Esto no

es menos cierto para quienes huyen de los efectos del cambio climático.

El artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) estipula que “toda persona tiene derecho a la educación”, y la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960) exige específicamente a los Estados que adopten medidas para garantizar la igualdad de oportunidades y de trato en materia de educación, con la obligación explícita de “conceder a las personas extranjeras residentes en su territorio, el acceso a la enseñanza en las mismas condiciones que a sus propios nacionales” (artículo 3(e)). La Convención de 1960 prohíbe toda discriminación basada, entre otras cosas, en el origen social, la posición económica o el nacimiento, protegiendo el derecho a la educación para todos, inclusive las personas desplazadas a nivel interno o internacional.

La Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior, aprobada por la UNESCO en 2019, reducirá los obstáculos a los que se enfrentan las personas desplazadas que necesitan un reconocimiento de sus cualificaciones para acceder a la educación superior o continuar sus estudios en otra región o país. El conjunto de tratados internacionales que protegen el derecho universal a la educación incluye también el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).

Estos instrumentos determinan un conjunto común de obligaciones fundamentales que los Estados deben cumplir en tanto garantes de derechos. Estas incluyen, entre otras, proporcionar a todos enseñanza primaria, gratuita y obligatoria; poner la enseñanza secundaria al alcance de todos, en particular mediante la introducción gradual de la enseñanza gratuita; hacer que la enseñanza superior sea accesible a todos y todas, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean adecuados,

8. Sin embargo, en enero de 2020 el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas emitió un dictamen acerca de una queja presentada por una persona que solicitaba asilo en Nueva Zelanda a causa de los efectos del cambio climático. Si bien en este caso el Comité no falló a favor del solicitante, declaró que los efectos del cambio climático podrían desencadenar la obligación de los Estados de no devolución de un solicitante de asilo en caso de que se viese amenazado su derecho a la vida (art. 6) o que pudiese sufrir tortura, malos tratos o castigos inhumanos o degradantes (art.7), incluso antes de que el riesgo sea efectivo. Esta decisión es un hito histórico que abre la posibilidad de reivindicar un derecho de asilo basado en fenómenos y procesos ambientales tanto repentinos como de evolución lenta. Véase Comité de Derechos Humanos, 2020.

y en particular mediante la introducción gradual de la enseñanza secundaria y superior gratuita (PIDESC, 1966, art. 13); fomentar o intensificar la “educación fundamental” para los alumnos que no hayan recibido instrucción primaria o que no la hayan recibido en su totalidad; mejorar la calidad de la educación; mejorar las condiciones materiales del personal docente; poner fin a la discriminación y garantizar la libertad de elección en el ámbito educativo (UNESCO, 2019a). Para alcanzar esos fines, los Estados están obligados a respetar el principio de no regresión y a asignar el máximo de recursos disponibles a la educación, con miras a lograr progresivamente el pleno ejercicio del derecho a la educación para todos (PIDESC, 1966, artículo 2).

Diversos marcos políticos internacionales prestan una mayor atención a las consecuencias directas e indirectas de la movilidad humana para la educación. La Declaración de Nueva York y los subsiguientes Pactos Mundiales sobre los migrantes y los refugiados son enormes logros, que ponen de manifiesto un creciente consenso mundial relativo a las obligaciones de los Estados respecto de las personas que se desplazan. La Declaración de Nueva York menciona específicamente en su primer párrafo a quienes se desplazan en respuesta a los efectos adversos del cambio climático, desastres naturales u otros factores ambientales.⁹ El Acuerdo de París, aprobado en 2015, reconoce que el cambio climático es una preocupación común de la humanidad y establece que las Partes, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, deberán respetar, promover y considerar sus respectivas obligaciones en materia de derechos humanos y, entre otros, los derechos de los migrantes. El Acuerdo también pedía al Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático que estableciera un grupo de trabajo para elaborar recomendaciones sobre enfoques integrados para abordar, evitar y reducir al mínimo los desplazamientos relacionados con los efectos adversos del cambio climático. Estas recomendaciones se incluyeron en el informe de la 24ª sesión de la Conferencia de las Partes (COP 24).¹⁰ Además, el artículo 11 de la Declaración de Principios Éticos de la UNESCO en relación con el Cambio Climático (2017) invita a los Estados a hacer que todas las personas gocen de posibilidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida que les ayuden a adquirir y mantener al día los conocimientos, competencias, valores y actitudes que se necesitan para

hacer frente al cambio climático y contribuir al desarrollo sostenible. Algunos principios fundamentales pueden encontrarse en estos documentos y en otros marcos políticos internacionales.

i) Fortalecer la resiliencia de los sistemas educativos en países afectados por el cambio climático

Los Estados deberían invertir en programas encaminados a eliminar los factores negativos que impulsan la migración, incluyendo aquellos relacionados con la educación (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2018a, párrafo 18(b); Iniciativa Nansen, 2015, párrafo 78).

El Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 insta a los Estados a “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”. Conjuntamente con el ODS 9 (creación de infraestructuras resilientes) y el ODS 4 (educación), los Estados tienen la obligación indivisible de esforzarse por crear sistemas educativos física y estructuralmente resilientes (Naciones Unidas, 2015a). El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 – 2030 (Naciones Unidas, 2015b) define medidas concretas para que los Estados Miembros puedan salvaguardar los beneficios aportados por el desarrollo protegiéndolos contra el riesgo de desastres; el “Marco Integral de Seguridad Escolar” (2017) interpreta el Marco para el sector educativo.

ii) Prepararse para el desplazamiento

Las realidades actuales y emergentes exigen una mayor preparación, solidaridad, responsabilidad, cooperación y distribución de la carga para evitar los desplazamientos por motivos climáticos y responder a ellos. Estas medidas preparatorias dependerán de los riesgos climáticos presentes. La aceleración de las medidas de mitigación del cambio climático contribuirá a impedir efectos desastrosos en algunos países, pero en los lugares donde la vida ya se ha vuelto insostenible por efecto del cambio climático, los Estados deben considerar cómo reducir la vulnerabilidad de las comunidades y proporcionar asistencia a las personas actualmente desplazadas. Se invita a los Estados a aclarar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas desplazadas a nivel transfronterizo, incluyendo el derecho a la educación, y a brindarles acceso a la asistencia que atienda a esta necesidad básica (Iniciativa Nansen, 2015).

iii) Facilitar una migración ordenada, segura, regular y responsable

Unas políticas migratorias planificadas y bien gestionadas contribuirán enormemente a la protección del derecho a la educación de las personas

9. “La humanidad ha estado en movimiento desde los tiempos más antiguos. Algunas personas se desplazan en busca de nuevas oportunidades económicas y nuevos horizontes. Otras lo hacen para escapar de los conflictos armados, la pobreza, la inseguridad alimentaria, la persecución, el terrorismo o las violaciones y abusos de los derechos humanos. Hay otras personas que se desplazan por los efectos adversos del cambio climático, o de desastres naturales (algunos de los cuales pueden estar vinculados al cambio climático) u otros factores ambientales. Muchos se trasladan, de hecho, debido a varios de esos motivos.” (AGNU, 2016)

10. Véase (CMNUCC, 2019)

desplazadas por motivos climáticos. La meta 10.7 de la Agenda 2030, la Declaración de Nueva York, el Pacto Mundial sobre Migración y las recomendaciones del Mecanismo Internacional de Varsovia (WIM, por sus siglas en inglés) sobre los enfoques integrados para abordar, evitar y reducir al mínimo los desplazamientos relacionados con los efectos adversos del cambio climático, instan a los Estados a facilitar la posibilidad y flexibilidad de la migración regular. El Pacto Mundial sobre Migración pide específicamente que se facilite el acceso a la educación a las personas desplazadas por catástrofes repentinas y otras situaciones precarias. La migración bien gestionada se denomina a veces *migración con dignidad*. Considerando la migración como una medida de adaptación positiva para hacer frente a los efectos del cambio climático, los Estados podrían revisar los acuerdos migratorios bilaterales, subregionales y regionales con miras a determinar cómo facilitar la migración regular (Iniciativa Nansen, 2015). Si no se facilita la migración regular se opta por una vía riesgosa, en un mundo donde los riesgos climáticos se agravan año tras año, y los Estados deben reconocer que la inacción es sumamente peligrosa para las poblaciones desplazadas.

iv) Proporcionar educación a las personas desplazadas tan pronto como sea posible

Los Principios Rectores Aplicables a los Desplazamientos Internos (1998) instan a los Estados a hacer que los desplazados internos, en particular las adolescentes y las mujeres, tengan acceso a instalaciones de educación y formación tan pronto como las condiciones lo permitan (Principio 23 (4)). La Unión Africana ha codificado estos Principios Rectores en la Convención de Kampala; los Estados africanos signatarios tienen así la obligación jurídicamente vinculante de proporcionar asistencia humanitaria adecuada, incluyendo en materia de educación, “en el plazo más breve posible” (2009, art. 9 (2)(b)). La Declaración de Nueva York creó un compromiso entre los Estados, con miras a que todos las niñas y los niños migrantes transfronterizos reciban educación a los pocos meses de su llegada, priorizando asimismo las partidas presupuestarias destinadas a estos efectos.

v) Desarrollar mejores datos, conceptos y evidencia para formular políticas fundadas en datos empíricos

El programa de acción del Pacto Mundial sobre los Refugiados recuerda que es fundamental disponer de datos fiables, comparables y oportunos para adoptar medidas basadas en pruebas empíricas que permitan identificar y planificar soluciones adecuadas. Las recomendaciones del Mecanismo Internacional de Varsovia invitan a las Partes a potenciar la investigación, la recopilación de datos, el análisis de riesgos y el intercambio de información para

cartografiar, entender y gestionar mejor la movilidad humana relacionada con los efectos adversos del cambio climático. Además, el objetivo 1 del Pacto Mundial para la Migración compromete a los Estados a reforzar la base empírica disponible a nivel mundial sobre la migración internacional, con miras a que estos datos fomenten la investigación y orienten la formulación de políticas coherentes y basadas en datos empíricos.

vi) Cooperar a nivel regional e internacional

La Declaración de Nueva York reafirma la necesidad de que los Estados ayuden a los países vecinos o de tránsito que puedan verse desproporcionadamente afectados por la migración. El cambio climático es un fenómeno mundial que no respeta fronteras y, por lo tanto, debe haber soluciones mundiales que tengan en cuenta el derecho a la educación. Los Estados también deberían colaborar con la UNESCO para desarrollar la aplicación del pasaporte UNESCO de cualificaciones (UQP, por sus siglas en inglés). Estos pasaportes son documentos estandarizados que indican las cualificaciones de que probablemente dispone un refugiado o migrante en base a los datos disponibles. Esta herramienta puede cambiar la vida de las personas en las situaciones de movilidad moderna, permitiendo que los refugiados y migrantes vulnerables se desplacen con dignidad y puedan ejercer sus derechos básicos a la educación superior, al aprendizaje permanente y al acceso al mercado laboral.¹¹

11 Para más información acerca del Pasaporte UNESCO de cualificaciones para refugiados y migrantes vulnerables, véase <https://en.unesco.org/news/what-you-need-know-about-unesco-qualifications-passport-refugees-and-vulnerable-migrants> (consultado el 17 de junio de 2020).

4. Las dimensiones de los desplazamientos relacionados con el cambio climático y sus efectos previstos en materia de educación

Hasta el presente, se han llevado a cabo pocas investigaciones que analicen el efecto de los desplazamientos por motivos climáticos sobre la educación. No obstante, se pueden deducir ciertas conclusiones a partir de situaciones análogas. ¿Qué dificultades deben enfrentar tradicionalmente los migrantes irregulares para acceder a la educación?

¿Qué tipo de obstáculos a la educación encuentran los desplazados internos? Si bien se pueden efectuar algunas predicciones preliminares, es preciso realizar más investigaciones para entender mejor cómo funcionan estos obstáculos en este contexto específico.

Desplazamiento transfronterizo por motivos climáticos

La mayoría de las personas desplazadas por motivos climáticos permanecen en su propio país, pero algunas cruzan las fronteras para ponerse a salvo o buscar protección en otro Estado (Iniciativa Nansen, 2015). Es más probable que las personas desplazadas abandonen su país si no pueden tener acceso a servicios vitales y soluciones a largo plazo (ACNUDH/Plataforma sobre el Desplazamiento por Desastres, 2018).

Los obstáculos a la educación de las personas que se desplazan más allá de las fronteras son similares a los que enfrentan otros migrantes y refugiados:¹²

- **La limitación de recursos** puede constituir un problema en los países que ya acogen a un gran número de refugiados y migrantes y, en consecuencia, puede resultar difícil proporcionar acceso a la educación para todos (UNESCO, 2019a). En Uganda, país que acoge el mayor número de refugiados en África (Momodu, 2019), las escuelas situadas en los asentamientos de refugiados o próximas a ellos están a menudo sobrepobladas, carecen de personal suficiente y disponen de pocas aulas, pupitres y material escolar (Informe de

Seguimiento de la Educación en el Mundo/UNESCO, 2018b). Como resultado, es probable que los niños y las niñas que migran por efectos climáticos no tengan acceso a una educación de calidad, lo que intensifica aún más las desigualdades (UNESCO, 2019a).

- **Los obstáculos administrativos** son también de prever en el caso de los desplazados por motivos climáticos. A veces es preciso presentar determinados documentos, como actas de nacimiento o certificados de estudios, para matricularse en las escuelas o universidades. Las personas que migran pierden a menudo estos documentos o no se los llevan consigo, lo que puede impedir la matriculación en las escuelas (UNESCO, 2019a).
- **Las leyes y políticas que excluyen a los migrantes irregulares o a los no ciudadanos de los sistemas educativos nacionales** también pueden aplicarse a los desplazados por motivos climáticos, que actualmente no disponen de vías legales oficiales para migrar. Si su situación jurídica no es regular, las personas evitan a veces inscribirse en los sistemas educativos nacionales por temor a ser descubiertos y deportados (ACNUDH, 2014). Si las autoridades migratorias aplican la ley con dureza, por ejemplo, utilizando centros de detención, esto puede causar traumas y perturbar la escolarización. En los centros de detención, los niños y las niñas rara vez tienen acceso a una educación adecuada, o a instalaciones de juego y esparcimiento.
- Son previsible los **obstáculos financieros**, sobre todo cuando el sistema educativo del país de acogida debe asumir costes directos o indirectos difíciles de sufragar. Se estima que los efectos del cambio climático agravarán la pobreza (IPCC, 2014b) y el desplazamiento añadirá mayores dificultades financieras. En situaciones financieras difíciles, las niñas, niños y adolescentes que llegan a un nuevo país pueden dar prioridad al trabajo, a menudo obligados por las circunstancias o por la necesidad de enviar dinero a su país para mantener a sus familias (UNICEF, 2017, p. 11).
- **Barreras lingüísticas.** Las barreras lingüísticas pueden provocar frustración, un bajo desempeño y, en última instancia, abandono escolar (UNESCO, 2019a). A veces se precisa cierto tiempo para superar la barrera lingüística para que una niña, niño, joven o adulto pueda empezar a aprender, aunque la educación multilingüe puede

¹² En 2018 - 2019, la UNESCO realizó estudios acerca de los numerosos obstáculos a la educación que afectan a los migrantes y refugiados, recopilando también algunos ejemplos prácticos y medidas prometedoras tomadas por los Estados. Se han incorporado aquí obstáculos aplicables a la situación de las personas desplazadas por motivos climáticos, en el supuesto de que muchos de ellos serán los mismos. Para más información y fuentes de esta información, véase UNESCO, 2019a, pp. 8 - 17.

contribuir a ello. La lengua también puede utilizarse como una forma de exclusión y crear conflicto y opresión cultural, por lo que es fundamental abordar con delicadeza las cuestiones lingüísticas en la educación para promover la tolerancia étnica en las comunidades recientemente integradas (Bush y Saltarelli, 2000).

- **La xenofobia y la violencia** pueden hacer que las personas desplazadas se aislen de la comunidad y que las niñas y los niños se vean impedidos de asistir a las instituciones educativas del sistema general (ACNUDH, 2014, p. 83). Si las incitaciones al odio, la intimidación y el acoso prosperan en el aula, esto puede desanimar a los alumnos y conducir al abandono escolar (UNESCO, 2019a).
- **El trauma del desplazamiento** puede afectar el desempeño escolar. La conmoción del viaje y la inestabilidad de las condiciones de vida en un nuevo entorno pueden dificultar el aprendizaje (UNICEF, 2017, p. 13). No siempre se atiende a los problemas de salud mental en el sistema educativo; las maestras y los maestros pueden estar insuficientemente capacitados o carecer del tiempo adicional necesario para ayudar a los niños y las niñas que sufren traumas y estrés (UNESCO, 2019a, p. 11).

Desplazados internos por razones climáticas

Se considera que la mayor parte de las personas desplazadas por razones climáticas permanecerán en su país de origen. El desplazamiento, ya sea causado por conflictos o catástrofes, suele provocar la pérdida de tierras, hogares y bienes, la pérdida de empleo o medios de subsistencia, inseguridad alimentaria, falta de acceso a los servicios básicos y escaso acceso a la educación (Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2015). Los desplazados internos suelen vivir en condiciones de pobreza y son muy vulnerables.

Se estima que los desplazados internos por motivos climáticos se enfrentarán a muchos de los obstáculos a la educación que afectan a los desplazados transfronterizos. Las dificultades económicas y las barreras administrativas pueden impedir la matriculación o dificultar la asistencia a la escuela. También puede haber barreras lingüísticas para los desplazados internos, en particular las minorías y los pueblos indígenas (UNICEF / IDMC, 2019). El acceso a una educación de calidad puede ser limitado, especialmente en las zonas donde hay una gran afluencia de desplazados. Las niñas y los niños desplazados internos aportan a menudo una contribución económica a sus comunidades, lo que significa que la educación pasa a un segundo plano. Los traumas también afectan probablemente a la escolarización. Tres años después del huracán Katrina

en los Estados Unidos, por ejemplo, se comprobó que los niños y las niñas sufrían de efectos negativos del desplazamiento, y se observaron asimismo problemas de comportamiento y repercusiones en las tasas de asistencia, suspensión, expulsión y abandono escolar (UNICEF, 2018a).

Los desplazados internos por motivos climáticos también pueden ser vulnerables en formas propias de su situación.

- **Los daños físicos a la infraestructura educativa** causados por las catástrofes afectarán a aquellos que no puedan alejarse de sus hogares. Los edificios escolares, los sistemas hídricos, eléctricos y el alcantarillado pueden sufrir daños, los recursos pueden escasear; en esas condiciones, los sistemas educativos se derrumbarán (UNICEF, 2017, p. 13). Las escuelas pueden convertirse en lugares físicamente inseguros y se necesitará tiempo para reconstruirlas; entretanto, la educación se paraliza. Del mismo modo, las escuelas pueden ser utilizadas para dar refugio a las comunidades que han perdido sus hogares tras la catástrofe (UNICEF, 2018a, p. 13), así como se las utiliza a menudo con fines militares en épocas de conflicto. Cuando se carece de infraestructuras, los gobiernos suelen responder a las crisis proporcionando educación a los niños desplazados fuera del sistema oficial, pero la escolarización informal suele carecer de docentes cualificados y procedimientos de examen certificados, y la financiación no es siempre fiable (UNICEF / IDMC, 2019).
- **Además de la discriminación oficial** respecto de los alumnos indocumentados, las escuelas y las autoridades locales son a veces reacias a aceptar a niñas y niños desplazados pertenecientes a grupos étnicos, lingüísticos o religiosos diferentes (Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2015).
- **El desplazamiento interno puede prolongarse;** las familias que pensaban poder regresar rápidamente a sus hogares no siempre hacen los esfuerzos necesarios para matricular a sus hijos en las escuelas durante su desplazamiento (Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2015).
- **La urbanización puede constituir un factor de presión para las ciudades, que deben proporcionar educación a un número cada vez mayor de alumnos.** Se prevé que los efectos del cambio climático en las zonas rurales acrecienten la migración hacia los centros urbanos, siguiendo el patrón dominante de la urbanización en la movilidad humana (IPCC, 2014d; Oficina Gubernamental de Ciencias del Reino Unido, 2011). En ciertos casos, este tipo de movilidad puede tener efectos positivos para la educación, según las características de las zonas receptoras (Banco Mundial, 2018). Sin embargo, algunos países podrían adoptar medidas para contrarrestar esta tendencia migratoria de las zonas rurales a las ciudades. Se ha observado que el sistema de registro

de hogares de Vietnam, por ejemplo, restringe el acceso a la educación de las personas que son residentes temporales, aunque está en curso de reforma actualmente (Banco Mundial, 2016).

- **Se prevé que los desplazamientos circulares o temporales perturben la escolarización.** La migración circular puede ser una solución cuando determinadas zonas se vuelven inhabitables durante ciertas temporadas debido a fenómenos meteorológicos estacionales extremos o a efectos negativos del cambio climático sobre los medios de subsistencia. En Bangladesh, la migración laboral estacional es desde hace mucho tiempo una estrategia de las poblaciones rurales pobres (McAdam, 2012, p. 22). Se ha comprobado que la migración laboral estacional puede ser perjudicial para la educación, exponiendo además a las niñas y los niños al trabajo infantil y a riesgos laborales, como los malos tratos y la explotación (Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo / UNESCO, 2018a, p.20).

Relocalización planificada

Los Estados pueden tratar de encontrar soluciones proactivas para las comunidades que se encuentran en situación vulnerable de cara a los efectos del cambio climático, y se prevé que las estrategias de relocalización planificada se difundan cada vez más (ACNUR et al., 2014). Países como Fiji tienen planes en curso para reubicar comunidades, y algunas comunidades de Alaska están solicitando ayuda para trasladarse a lugares más seguros. La relocalización planificada debe seguir un enfoque basado en los derechos humanos y, por lo tanto, las consideraciones relativas al derecho a la educación deben formar parte integral de la estrategia de reasentamiento, pese a que todavía pueden surgir obstáculos.

- **La falta de tierras, el desempleo, la falta de vivienda, la marginación, la inseguridad alimentaria, el aumento de la morbilidad y la mortalidad y la desarticulación social (Cernea, 1999) pueden poner en peligro la educación¹³.** Si la planificación es insuficiente, los planes de relocalización pueden prolongar el desplazamiento y aumentar la vulnerabilidad de muchas personas. La falta de coordinación entre los ministerios y organismos gubernamentales y entre los distintos niveles de gobierno puede generar riesgos (McAdam y Ferris, 2015).
- **Se prevé un menor acceso o una disminución de la calidad de la educación para quienes no emigran y también para las poblaciones de acogida** (Banco

Mundial, 2011). Sin una planificación sólida, los establecimientos educativos del lugar de origen pueden cerrar (o ser definitivamente clausurados) debido a la falta de usuarios, y el sistema educativo del lugar de acogida puede verse sobrecargado y tener dificultad en atender a los nuevos habitantes.

- Las personas relocalizadas experimentarán probablemente un **trauma**, aun si el desplazamiento ha sido bien planificado y se ha efectuado con su consentimiento. No hay garantías de que el grupo relocalizado se asimile con facilidad; por lo tanto, pueden persistir durante generaciones sentimientos de marginación, no pertenencia y desplazamiento (McAdam y Ferris, 2015). La relocalización planificada puede exacerbar tensiones subyacentes dentro de las comunidades y provocar fricciones y conflictos, menoscabando así la cohesión social tanto en los lugares de origen como de acogida (ACNUR et al., 2014). Estos efectos psicológicos pueden incidir en la manera en que las personas relocalizadas se relacionan con los sistemas educativos locales, y conducir a prácticas de exclusión o acoso.

Poblaciones atrapadas

El desplazamiento por motivos climáticos no afecta solamente a quienes se van, sino también a quienes se quedan. Un número creciente de datos indica que escapar a los efectos del cambio climático puede ser un "lujo" reservado a unos pocos privilegiados. En Nueva Orleans, por ejemplo, durante el huracán Katrina, los ricos pudieron migrar de forma preventiva, mientras que los grupos de población con menores recursos y menos instruidos permanecieron en sus hogares o se albergaron en refugios de emergencia una vez desencadenada la catástrofe (Oficina Gubernamental de Ciencias del Reino Unido, 2011, p.14). De hecho, las poblaciones afectadas por el cambio climático pueden sufrir una reducción del capital mismo que hace falta para tomar una iniciativa. Esta categoría de la población carecerá de los medios financieros, sociales, políticos y hasta físicos para migrar fuera de estas zonas ambientalmente peligrosas.

A veces, algunos miembros del hogar se marchan y otros se quedan. En algunos países que ya presentan altos niveles de migración, como Bangladesh, los hombres tienen más probabilidades de migrar a otro país, mientras que las mujeres permanecen en el hogar y dependen de las remesas de dinero para vivir (Banco Mundial, 2018). En otros países, la madre o los dos progenitores pueden marcharse a trabajar a otra parte, dejando a los niños y las niñas al cuidado del progenitor restante o de otros familiares.

- **Quedarse en un entorno inestable** cuando otros se han ido es una situación que tendrá probablemente consecuencias negativas para el sistema educativo local.

13. Cernea describe la "desarticulación social" como el desgarro del tejido social existente. La relocalización planificada "dispersa y fragmenta las comunidades, desmantela las pautas de organización social y deshace los vínculos interpersonales; los grupos de parentesco también se dispersan" (1999, pág. 25). Es importante reconocer que el desplazamiento y la relocalización llevan a una pérdida de capital social que se suma a la pérdida de capital natural, físico y humano.

Después de un desastre, las infraestructuras educativas pueden estar destruidas o dañadas, los docentes y el personal escolar pueden haberse marchado, y puede haber efectos indirectos, como la pérdida de medios de subsistencia, inseguridad alimentaria e hídrica o peligro físico en el entorno. Los Estados afectados por un grave deterioro del medio ambiente no siempre otorgan prioridad al restablecimiento de los sistemas educativos, sino más bien a elementos básicos para la supervivencia, como los alimentos y el agua.

- En el contexto de la migración laboral, se ha observado **que los niños dejados en su lugar de origen por uno o ambos padres migrantes obtienen a menudo resultados educativos inferiores**. Se observa esta tendencia en países como China, donde uno de cada tres niños de las zonas rurales vive separado de sus padres migrantes (Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo/UNESCO, 2018a). A veces las remesas de dinero de los padres permiten a los niños ir a la escuela, pero también pueden sufrir de indigencia, desatención, malos tratos o traumas causados por la experiencia de haber sido “abandonados” por uno o ambos padres (Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2010, párrafo 76).

Multiplicación de las vulnerabilidades

El cambio climático puede exacerbar las desigualdades existentes a nivel local o mundial. La mayoría de las personas desplazadas por motivos climáticos se encuentran en países con numerosas poblaciones pobres y sistemas educativos sobrecargados. En estos casos, la situación se vuelve particularmente difícil al llegar al nivel secundario, cuando los recursos escasean y los costos de la educación aumentan debido a la necesidad de equipos especializados, material didáctico más complejo y docentes más cualificados (ACNUR, 2018). Al mismo tiempo, los efectos del cambio climático inciden a menudo en los medios de subsistencia y los ingresos familiares, factores que, como bien se sabe, afectan negativamente la asistencia a la escuela y la participación en la educación. Otras características y situaciones específicas interactúan de forma compleja con el cambio y el riesgo climático, multiplicando las vulnerabilidades en el campo educativo.

Género

Se comprueba cada vez más que el género incide en las oportunidades educativas que se proporcionan a los niños desplazados, ya que las niñas suelen ser las primeras en ser retiradas de la escuela cuando las familias cuentan con pocos recursos, o bien, si siguen asistiendo, se ven agobiadas por las tareas domésticas (Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo/UNESCO, 2019a). En Somalia, por ejemplo, tras una ola

de migraciones de zonas rurales a urbanas causadas por inundaciones, sequía y conflictos, se observó un aumento de la matrícula media en las escuelas. Sin embargo, al desglosar las cifras, se comprobó que mientras la matrícula de los niños había aumentado después del traslado, la tasa de matrícula de las niñas había disminuido significativamente (IDMC, 2020b). Los varones se vieron favorecidos al no tener que ayudar a sus padres en las actividades agropecuarias como lo hacían antes de migrar, mientras que el costo de la escolarización pareció ser la principal barrera que impedía a las niñas asistir a la escuela en su nuevo lugar de residencia.

En contextos de desplazamiento, se observa que las niñas enfrentan obstáculos a la educación, como la falta de transportes seguros y una formación inadecuada de los docentes en materia de género (Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo/UNESCO, 2019a). En los campamentos de refugiados, se han observado grandes disparidades de matriculación escolar entre niños y niñas. La mitad de los 3,5 millones de niños refugiados del mundo no van a la escuela, y hay menos de siete niñas por cada diez varones refugiados en la escuela secundaria (ACNUR, 2017). Muchas escuelas para refugiados carecen de instalaciones sanitarias apropiadas y de artículos de higiene menstrual, y a menudo las niñas prefieren faltar a la escuela antes que tener que lidiar con la falta de privacidad (Banco Mundial, 2005). Además, el matrimonio infantil y la violencia de género son factores de riesgo conocidos en contextos de desplazamiento, donde la falta de oportunidades económicas para las niñas hace que dependan de los hombres, y provoca un aumento de los embarazos y matrimonios precoces y el consiguiente abandono escolar (Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo/UNESCO, 2019a).

Los varones también tienen problemas de género específicos. Se ha observado que los menores migrantes indocumentados y no acompañados son mayoritariamente varones. En Italia, el 92% de los menores no acompañados que llegaron en 2016 eran varones y, a pesar de los esfuerzos por integrar a estos niños en las escuelas, se comprobó que solo una minoría asistía con regularidad (Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo/UNESCO, 2019a). En algunos países, en particular en América Latina y el Caribe, el desempeño educativo y la tasa de finalización de estudios de los varones en circunstancias normales son inferiores a los de las niñas (Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo/UNESCO, 2019b). Esto suele estar vinculado a la desventaja derivada de la pobreza, que los obliga a encontrar trabajo; se estima que esta situación se agravará al aumentar los niveles de desplazamiento en la región.

Pueblos indígenas

Los pueblos indígenas no siempre tienen acceso a una educación que salvaguarde su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales o su lengua. Estos pueblos son especialmente vulnerables a los cambios medioambientales, ya que viven en ecosistemas frágiles o vírgenes y su sustento depende de la tierra y de prácticas tradicionales. El desplazamiento supondría una “amenaza existencial para un amplio patrimonio de tradiciones culturales y espirituales ligadas inextricablemente a sus tierras de origen” (Minority Rights Group International, 2019, p. 13).

Los pueblos indígenas, en circunstancias normales, no tienen acceso a una educación de calidad, ya sea por la carencia de materiales didácticos y las deficiencias de las infraestructuras escolares en las zonas rurales, o por falta de servicios culturalmente apropiados, como la enseñanza en la lengua materna, en las zonas urbanas (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2014). En caso de desplazamiento, es probable que se agrave la marginación de los pueblos indígenas en materia de educación.¹⁴

Discapacidades

En contextos sin desplazamiento, las discapacidades reducen sistemáticamente la posibilidad de asistir a la escuela en un 30% aproximadamente (UNICEF, 2018b). En situaciones de crisis y desplazamiento, se corre el riesgo de que se sacrifique la inclusividad de la educación. En el caso de los niños refugiados con discapacidad, el acceso a la educación depende de que se identifiquen y atiendan sus necesidades; ahora bien, las discapacidades suelen ser ignoradas en las poblaciones de refugiados, porque pueden suscitar una estigmatización social o por miedo al rechazo por parte de las autoridades gubernamentales o de inmigración (Smith-Khan y Crock, 2018). Esto es especialmente válido en el caso de las niñas con discapacidad. Las situaciones de desplazamiento generan para las personas con discapacidad una combinación particular de obstáculos, entre los que se cuentan los problemas de accesibilidad y movilidad, la carencia de formación de los docentes y la falta de dispositivos de asistencia.

Las poblaciones afectadas por la crisis y la COVID-19

La pandemia de la COVID-19 ha puesto de manifiesto las desventajas y desigualdades desproporcionadas que afectan a los alumnos desplazados en materia de educación, particularmente en épocas de crisis. Las

comunidades y los alumnos desplazados se enfrentan a un nivel de riesgo alarmante debido a la pandemia de la COVID-19; en algunos entornos como campamentos y asentamientos informales ni siquiera pueden adoptar medidas de protección básicas como el distanciamiento social. Además, asistir a la escuela y aprender ya era un desafío cotidiano para muchos estudiantes desplazados; actualmente se teme que muchos no vuelvan a la escuela después de los confinamientos y de una ausencia prolongada (ACNUR, 2020).

El aprendizaje a distancia, ampliamente utilizado para facilitar la continuidad de la educación, depende a menudo del acceso a la tecnología, por ejemplo, a teléfonos móviles y televisión, además de una conexión fiable a internet, que por lo general no existe, es inaccesible o limitada en algunos contextos de desplazamiento. Se observa así la necesidad de identificar, integrar y abordar las necesidades educativas a través de la inclusión de las personas desplazadas, para evitar que se afiancen y perpetúen las desigualdades existentes en y a través de la educación.

Además, las vulnerabilidades de las poblaciones afectadas por las crisis, incluyendo a los refugiados y desplazados, se multiplicarán y entrecruzarán cada vez más en el contexto del cambio climático. La educación podrá haber ya sufrido graves perturbaciones y es probable que se carezca de recursos educativos, docentes e infraestructuras. Las redes de seguridad social no siempre serán adecuadas, y las ya existentes pueden verse perturbadas, agravando la precariedad de los alumnos desplazados; esto podría ocurrir en un contexto de endurecimiento de las políticas migratorias, menoscabando la capacidad de los alumnos de acceder al aprendizaje y seguir aprendiendo (UNESCO, 2020).

¹⁴ Para más información acerca de los obstáculos que enfrentan los pueblos indígenas en materia educativa, véase UNESCO, 2019b.

5. Orientaciones para la acción

Es esencial que los responsables de políticas y la comunidad educativa internacional tomen nota de la urgencia creciente de esta cuestión y empiecen a integrar el riesgo climático de forma generalizada en la planificación, el discurso y la acción en su conjunto. Es preciso encontrar y poner a disposición soluciones financieras y técnicas para preparar desplazamientos a gran escala.

Queda todavía mucho por investigar antes de poder entender plenamente el nexo entre el cambio climático, los desplazamientos y la educación, y presentar recomendaciones a los encargados de formular políticas. Sin embargo, diversas soluciones específicas definidas en beneficio de las poblaciones desplazadas en general pueden ser priorizadas y aplicadas de inmediato, independientemente de las causas del desplazamiento, que pueden estar o no directamente relacionadas con los riesgos climáticos.

i) Reducir las brechas de conocimientos y datos

La recopilación de datos sobre las poblaciones desplazadas por motivos climáticos es primordial para disminuir la ausencia de conocimientos en este campo y elaborar leyes y políticas basadas en datos empíricos. El objetivo 1 del Pacto Mundial para la Migración reafirma el compromiso de los Estados de reforzar la base empírica sobre la migración internacional disponible a nivel mundial, invirtiendo en la recopilación de datos, desglosados por sexo, edad, situación migratoria y otras características, a nivel local, nacional, regional y mundial (párrafo 17). La recolección de datos sobre las poblaciones de desplazados internos es igualmente importante para planificar y presupuestar la educación en consecuencia (UNICEF/IDMC, 2019, p. 9). Según las estimaciones, a fines de 2019 5,1 millones de personas vivían en situación de desplazamiento interno a causa de catástrofes, aunque la cifra real es probablemente mucho mayor, ya que se recogen pocos datos sobre el tiempo que las personas permanecen desplazadas tras los desastres (IDMC, 2020a).

Además de la recolección de pruebas y datos relacionados con el desplazamiento por motivos climáticos, hay que seguir trabajando para saber cómo los niños, jóvenes y adultos desplazados son integrados en los sistemas educativos nacionales (o quedan excluidos de ellos). Hay una reconocida carencia de datos desglosados, fiables y actualizados sobre los educandos desplazados (NORRAG, 2019). Las personas desplazadas por motivos climáticos y las causas y patrones de su desplazamiento deben incorporarse a los sistemas de información sobre la administración de la educación; deben seguirse asimismo los resultados del aprendizaje.

ii) Adaptar la legislación para proteger el derecho a la educación para todos

La legislación puede utilizarse como una herramienta para crear un entorno político más propicio (UNESCO, 2019a). Los Estados deben velar por que la legislación y las políticas protejan el derecho a la educación para todos y todas, en todo el territorio, sin discriminación, independientemente de la ciudadanía, la residencia o cualquier otra condición jurídica. Es preciso reconsiderar cuidadosamente toda barrera administrativa existente. La obligación de presentar documentos oficiales, como actas de nacimiento o certificados de estudios, para inscribirse en los establecimientos educativos, es un obstáculo conocido que se opone a la educación de las personas desplazadas internas y las personas migrantes transfronterizas, y debería estar explícitamente prohibida en la legislación nacional (Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo / UNESCO, 2018a, p. 267). La ratificación de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960) alienta a los Estados a integrar los principios de no discriminación e igualdad en la educación en los ordenamientos jurídicos nacionales. Del mismo modo, la ratificación de la Convención Mundial de la UNESCO sobre el Reconocimiento de Cualificaciones relativas a la Educación Superior (2019) y la introducción de los Pasaportes UNESCO de cualificaciones reducirán los obstáculos que dificultan el acceso a la educación superior y al mercado laboral en contextos de desplazamiento.

iii) Elaboración de estrategias para la resiliencia del sistema educativo a través de las políticas y la planificación

El sector de la educación debería dar prioridad a la preparación, incluyendo medidas políticas que puedan adelantarse al riesgo y responder a las necesidades educativas de niños, niñas y adultos en situaciones de crisis.

Los gobiernos y sus asociados deberían seguir las orientaciones concretas del Marco Integral de Seguridad Escolar (2017). Este marco incluye directrices concretas encaminadas a fortalecer la capacidad de los alumnos, el personal educativo, las escuelas y las administraciones educativas en materia de prevención, preparación y respuesta cara a los peligros naturales. Incluye evaluaciones del riesgo de peligros múltiples en tanto base para identificar estrategias localizadas de reducción de riesgos.

El Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IPE) de la UNESCO promueve un enfoque más amplio para fortalecer la resiliencia del sistema educativo, denominado planeamiento educativo sensible a las crisis.

Este involucra tanto el fomento del liderazgo político para dar una respuesta eficaz a las crisis, como enfoques técnicos para reforzar los sistemas educativos frente a estas. Este tipo de planificación se basa en la identificación y el análisis de los riesgos que los conflictos y peligros suponen para la educación, incluidos aquellos de índole climática, con el fin de fundamentar el desarrollo de políticas y planes educativos que ayuden a aminorar el efecto negativo de las crisis para cada educando, para los docentes y la administración educativa, y prevenir las catástrofes mediante medidas adecuadas de preparación y mitigación. Un aspecto fundamental de la planificación sensible a las crisis es eliminar la desigualdad y la exclusión en la educación, incluyendo en ello a las poblaciones desplazadas. Una planificación que aborde los riesgos climáticos permite proteger las inversiones en educación, salvaguardar la seguridad de los alumnos y el personal educativo y garantizar la continuidad de la educación. Así, por ejemplo, los Ministerios de Educación pueden escoger ubicaciones seguras para las escuelas en función de las previsiones climáticas, se pueden elaborar planes de contingencia para las escuelas en caso de fenómenos meteorológicos extremos y planes de emergencia para el sector educativo que ayuden a recabar fondos para tomar medidas de respuesta inmediatas en el campo educativo.

El desplazamiento por motivos climáticos, en particular, requerirá un enfoque que involucre al gobierno en su conjunto y se aplique a nivel de todo el sistema, fomentando la cooperación entre ministerios, departamentos y divisiones para abordar los problemas interrelacionados que surjan (UNESCO, 2019a). Ya sea interno o internacional, el desplazamiento relacionado con factores climáticos presenta importantes ramificaciones para la salud, el trabajo, el bienestar social y el medio ambiente, de diversas maneras que a menudo interactúan con el sector educativo.

iv) Garantizar el acceso a la educación para todas las personas desplazadas por motivos climáticos mediante medidas concretas

Proporcionar un acceso confiable a una educación de calidad e inclusiva en el contexto del desplazamiento climático es uno de los mayores desafíos que deberán enfrentar los Estados. Es difícil predecir con exactitud las cifras o los canales de la movilidad humana, y las catástrofes pueden generar un gran número de personas desplazadas casi instantáneamente, por lo que es preciso reforzar los sistemas educativos para que puedan absorber la demanda a la educación de las personas desplazadas de forma rápida y eficiente y sin mucha antelación. Esto requerirá inversiones.

Los Estados deben velar por que los desplazados sean incluidos en el sistema educativo lo más rápidamente posible, en conformidad con las directrices de los

Principios Rectores aplicables a los desplazamientos internos y del Pacto Mundial para la Migración.

En concreto, es primordial integrar a las personas desplazadas en el sistema educativo nacional, y no en sistemas informales o alternativos (Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo / UNESCO, 2018a, p. 267).

Las medidas alentadoras que los Estados podrían adoptar pueden incluir:

- La eliminación de obstáculos financieros a la educación, tanto directos como indirectos. En el caso de los desplazados por motivos climáticos, transferencias condicionadas de efectivo, programas de becas o subsidios podrían aliviar algunos de los costos ocultos del aprendizaje. La impartición gratuita de enseñanza técnica y profesional y educación superior dará a las personas desplazadas la oportunidad de invertir en la adquisición de competencias para reconstruir sus vidas.
- Para las hijas y los hijos de trabajadores estacionales, cuyo número aumentará a medida que se agraven los efectos del cambio climático, los gobiernos pueden contemplar el establecimiento de calendarios escolares flexibles, sistemas que permitan seguir la progresión de la educación en los que los niños puedan entrar en las escuelas y salir de ellas siguiendo las pautas migratorias, y planes de estudio pertinentes para proporcionarles medios de vida (Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo / UNESCO, 2018a).
- Investigaciones relativas a métodos y vías de aprendizaje alternativos. Como consecuencia de la COVID-19, ha habido una explosión de productividad en el ámbito de los métodos de aprendizaje alternativos para los niños que no pueden asistir a la escuela. La tecnología puede suplir carencias inmediatas de recursos, pero no debe ser un sustituto duradero de la integración en el sistema educativo, ya que no está al alcance de todos por igual y puede afianzar y perpetuar las desigualdades existentes en la educación y a través de ella.
- v) **Realizar ajustes para garantizar una educación de calidad a las personas desplazadas por motivos climáticos**

Las personas desplazadas por el cambio climático pueden necesitar cierto apoyo para integrarse con éxito en un nuevo lugar. En muchos casos será necesario impartir educación multilingüe y organizar cursos intensivos de idiomas con profesores cualificados (UNESCO, 2019a). Los programas de aprendizaje acelerado pueden constituir una vía posible para el aprendizaje formal, especialmente para los jóvenes sin escolarizar y aquellos que han superado la edad escolar.

La elección curricular es también un importante barómetro de la calidad. Cuando las personas desplazadas se encuentran fuera del sistema educativo nacional, debe darse prioridad, en la medida de lo posible, a su integración en el plan de estudios nacional de los países de acogida, proporcionándoles así acceso a docentes cualificados, materiales didácticos y ofertas educativas certificadas (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2018b).

Es posible que los gobiernos deban invertir en una formación inicial y continua de docentes que les permita adquirir competencias básicas y hacer frente a diversas dificultades, que pueden abarcar desde un alumnado multilingüe y multicultural, hasta el trauma y estrés de los alumnos. Los maestros y las maestras estarán en primera línea para hacer frente a la xenofobia, los estereotipos negativos y la discriminación en el aula, y deben por lo tanto recibir una formación para ello.

vi) Las desigualdades y la multiplicación de las vulnerabilidades son una consideración importante

La complejidad del desplazamiento climático no debe restar importancia a la investigación sobre las formas en que las desigualdades existentes interactúan con la movilidad humana y crean diferentes experiencias educativas.

Las niñas, en particular, parecen tropezar con obstáculos adicionales a la educación en situaciones de desplazamiento, especialmente cuando las familias enfrentan dificultades financieras. Los gobiernos deben abordar los estereotipos de género y hacer que los entornos de aprendizaje sean acogedores para las niñas, con letrinas separadas, artículos sanitarios y maestras; no deben tampoco excluir a las niñas embarazadas ni a las madres adolescentes (UNICEF / IDMC, 2019, p. 10). Las medidas jurídicas y políticas que protegen a las niñas del acoso y la violencia de género en la educación tendrán especial valor en contextos de desplazamiento.

Los países con un gran número de niños y niñas no acompañados deben hacer esfuerzos especiales para hacer que se integren en el sistema educativo nacional y se les proporcione el apoyo social necesario para que no abandonen la escuela.

Del mismo modo, los encargados de la formulación de políticas deben tener en cuenta el modo en que la lengua, el origen étnico, la raza, las discapacidades, la salud, la situación socioeconómica y otras características interactúan con los riesgos climáticos, la movilidad humana y la vulnerabilidad de la educación.

vii) Cooperación regional e internacional y aumento de la financiación

El derecho a la educación de las personas desplazadas por razones climáticas puede ser objeto de una mejor protección mediante acuerdos internacionales, regionales y bilaterales que respondan a sus circunstancias específicas. La creación de canales legales de migración internacional reducirá las vulnerabilidades a las que se enfrentan las personas en situación migratoria irregular para acceder a la educación. El desarrollo de marcos e instrumentos específicos puede orientar a los Estados y ayudarlos a cumplir con las obligaciones jurídicas contraídas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y encaminadas a proporcionar una educación inclusiva y de calidad a las personas en todos los contextos de desplazamiento.

El desplazamiento climático afectará de manera desproporcionada a los países de ingresos bajos o medios, por lo que se necesitará el apoyo de socios internacionales. En virtud del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), los Estados tienen la obligación de utilizar el máximo de los recursos de que dispongan para lograr progresivamente la plena efectividad del derecho a la educación para todos y todas. Los Estados también tienen la obligación de solicitar asistencia y cooperación internacionales, y aquellos que estén en condiciones de hacerlo tienen el deber de prestar dicha asistencia y cooperación (UNESCO, 2019a, p. 65).

La financiación de una problemática de tal envergadura requerirá la movilización de los gobiernos nacionales junto con los proveedores de fondos humanitarios, del desarrollo y del sector privado, a fin de garantizar que las personas desplazadas y las comunidades de acogida sigan recibiendo educación. La Declaración de Nueva York propugna un enfoque integral, a nivel del conjunto de la sociedad, y señala que la migración transfronteriza es una responsabilidad internacional que exige un reparto equitativo de la carga cuando se trata de acoger y apoyar a las personas desplazadas. Esto es todavía más cierto en el contexto del desplazamiento relacionado con efectos climáticos; aquellos que son menos responsables del cambio climático son también los que sufrirán las consecuencias más graves. Los países que no acogen a un gran número de desplazados por estos motivos deberían apoyar a los países de acogida menos desarrollados que soportan la mayor parte de esta carga educativa, si están en condiciones de hacerlo.

Conclusión

Este documento de trabajo ha intentado poner en relieve algunas de las desigualdades a las que se enfrentan las personas desplazadas por razones climáticas en lo relacionado a la educación. Si bien se pueden extraer conclusiones de los datos e investigaciones existentes sobre otras poblaciones desplazadas, ha llegado el momento de prestar mayor atención a las particulares circunstancias que viven las personas afectadas por los efectos del cambio climático.

El derecho a la educación de dichas personas desplazadas debe ser protegido, respetado y cumplido de forma sistemática, holística e integral. En primer lugar, las políticas migratorias deben tomar en consideración la educación. Los desplazamientos de emergencia y sus consecuencias negativas para la educación pueden evitarse con una migración bien gestionada y planificada. Esta perspectiva requiere una acción determinada de los Estados, a fin de obrar de forma preventiva y aportar una respuesta rápida en las zonas donde el desplazamiento es inminente y está ocurriendo ya. Simultáneamente, deben elaborarse leyes

y políticas nacionales de educación que preparen a los sistemas educativos para situaciones de crisis. Es necesario conocer mejor los obstáculos que encuentran las personas desplazadas por el cambio climático para acceder a una educación inclusiva y de calidad, tanto en el caso de desplazados internos, transfronterizos, como de grupos que son objeto de una relocalización planificada. No hay que olvidar tampoco a las poblaciones atrapadas en los territorios afectados.

Es preciso adoptar hoy mismo medidas urgentes y eficaces para garantizar que se siga impartiendo educación en estas situaciones de perturbación y que los sistemas educativos sean capaces de soportar las presiones causadas por el desplazamiento y el aumento de la movilidad. Las organizaciones internacionales, los responsables políticos, la sociedad civil y las demás partes interesadas deben colaborar para limitar los daños irreversibles que se producirán si no se respeta el derecho a la educación en todos los contextos de desplazamiento.

Bibliografía

- ACNUDH. 2014. *Los derechos económicos, sociales y culturales de los migrantes en situación irregular*. Ginebra, Suiza, y Nueva York, Nueva York, Estados Unidos.
- ACNUDH. 2017. *Summary of recommendations from the OHCHR expert meeting on the slow onset effects of climate change and human rights protection for cross-border migrants*. Ginebra, Suiza.
- ACNUR. 2017. *Left behind: refugee education in crisis*. Ginebra, Suiza.
- ACNUR. 2018. *Her turn: it's time to make refugee girls' education a priority*. Ginebra, Suiza.
- ACNUR. 2019. *Climate change and displacement: how conflict and climate change form a toxic combination that drives people from their homes*. <https://www.unhcr.org/news/stories/2019/10/5da5e18c4/climate-change-and-displacement.html> (consultado el 17 de junio de 2020.)
- ACNUR. 2020. *Refugee children hard hit by coronavirus school closures*. <https://www.unhcr.org/news/stories/2020/5/5eb94dd14/refugee-children-hard-hit-coronavirus-school-closures.html> (consultado el 17 de junio de 2020.)
- ACNUR – Uganda Refugees. 2020. *Uganda comprehensive refugee response portal*. <https://ugandarefugees.org/en/country/uga> (consultado el 27 de julio de 2020.)
- Asamblea General de las Naciones Unidas. 2014. *Informe de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz: Los derechos de los pueblos indígenas, incluidos sus derechos económicos, sociales y culturales en el marco para el desarrollo después de 2015* (Doc. A/69/267).
- Asamblea General de las Naciones Unidas. 2016. *Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes* (Doc. A/RES/71/1).
- Asamblea General de las Naciones Unidas. 2018a. *Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular "Pacto Mundial para la Migración"* (A/ CONF.231/3).
- Asamblea General de las Naciones Unidas. 2018b. *Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación, Koumbou Boly Barry* (Doc. A/73/262).
- Banco Mundial. 2005. *Toolkit on hygiene, water and sanitation at schools*. Washington, DC.
- Banco Mundial. 2011. *Guía de reasentamiento para poblaciones en riesgo de desastre*. Washington, DC.
- Banco Mundial. 2015. *Latinoamérica indígena en el siglo XXI: avances y brechas*. Washington, DC.
- Banco Mundial. 2016. *Reforming Vietnam's household registration system*. Washington, DC.
- Banco Mundial. 2018. *Groundswell: Preparing for internal climate migration*. Washington, DC.
- Brookings-LSE, Project on Internal Displacement / Georgetown University's Institute for the Study of International Migration/ UNHCR. 2014. *Planned relocation, disasters and climate change: consolidating good practices and preparing for the future*.
- Bush, K. D. y Saltarelli, D. 2000. *The two faces of education in ethnic conflict: towards a peacebuilding education for children* (UNICEF *Innocenti Insight*). Florencia, Italia.
- Cantor, D. J. 2018. *Desplazamiento transfronterizo, cambio climático y desastres: América Latina y el Caribe. Estudio preparado para el ACNUR y la PDD a petición de los gobiernos que participan en la Declaración y Plan de Acción de Brasil de 2014*.
- Centre for Research on the Epidemiology of Disasters (Centro de Investigación sobre la Epidemiología de los Desastres, CRED). 2019. *Natural disasters 2018*. Bruselas. https://emdat.be/sites/default/files/adrs_2018.pdf (consultado el 11 de agosto de 2020.)
- Centre for Research on the Epidemiology of Disasters (Centro de Investigación sobre la Epidemiología de los Desastres, CRED).

2020 *Natural disasters 2019*. Bruselas. https://cred.be/sites/default/files/adsr_2019.pdf (consultado el 11 de agosto de 2020.)

Cernea, M. M. 1999. Impoverishment risks, risk management, and reconstruction: A model of population displacement and re-settlement. *Presentado en el Simposio de las Naciones Unidas sobre energía hidroeléctrica y desarrollo sostenible, 27 a 29 de octubre: Beijing, China.*

Climate and Migration Coalition. *Understanding a slow disaster: getting to grips with slow-onset disasters, and what they mean for migration and displacement.* <http://climatemigration.org.uk/understanding-a-slow-disaster-getting-to-grips-with-slow-onset-disasters-and-what-they-mean-for-migration-and-displacement/> (consultado el 11 de mayo de 2020.)

CMNUCC. 2011. *Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 16º período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010 (Decisión 1/CP.16).*

CMNUCC. 2019. *Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 24º período de sesiones, celebrado en Katowice del 2 al 15 de diciembre de 2018. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 24º período de sesiones (Decisión 10/CP.24).*

Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. 2020. *Dictamen aprobado por el Comité a tenor del artículo 5, párrafo 4, del Protocolo Facultativo, respecto de la comunicación número 2728/2016 (Doc. CCPR/C/127/D/2728/2016).*

Comité de los Derechos del Niño. 2012. *2012 Day of general discussion: the rights of all children in the context of international migration: background paper.* <https://globalmigrationgroup.org/system/files/uploads/gmg-topics/children/2012-CRC-DGD-Background-Paper.pdf> (consultado el 11 de mayo de 2020.)

Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. 2010. *Estudio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los problemas y las mejores prácticas en relación con la aplicación del marco internacional para la protección de los derechos del niño en el contexto de la migración.*

Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. 2015. *Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Chaloqa Beyani (Doc. A/HRC/29/34).* Ginebra, Suiza.

Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. 2018. *The slow onset effects of climate change and human rights protection for cross-border migrants (Doc. A/HRC/37/CRP.4, únicamente en inglés).* Ginebra, Suiza.

Convención y Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951.

Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala), 2009.

Displacement Solutions. 2013. *The peninsula principles on climate displacement within states.*

Evers, J., Pathirana, A. 2018. Adaptation to climate change in the Mekong River Basin: introduction to the special issue. *Climatic Change*, vol. 149, pp. 1–11.

FAO. 2017. *Migration, agriculture and climate change: reducing vulnerabilities and enhancing resilience.*

Germanwatch. 2019. *Global Climate Risk Index 2020.* https://germanwatch.org/sites/germanwatch.org/files/20-2-01e%20Global%20Climate%20Risk%20Index%202020_14.pdf (consultado el 11 de agosto de 2020)

Hallman, K., Peracca, S., Catino, J., y Ruiz, M. J. 2007. *Evaluación de las múltiples desventajas de las niñas mayas: efectos del género, el origen étnico, la pobreza y el lugar de residencia sobre la educación en Guatemala.* Nueva York, Nueva York, Estados Unidos.

Henderson, J. V., Storeygard, A., y Deichmann, U. 2017. Has climate change driven urbanization in Africa? *Journal of Development Economics*, vol. 124, pp. 60–82.

IDMC. 2020a. *Informe mundial sobre desplazamiento interno 2020.* Ginebra, Suiza.

IDMC. 2020b. *Measuring the costs of internal displacement on IDPs and Hosts: case studies in Eswatini, Ethiopia, Kenya and Somalia.* Ginebra, Suiza.

Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo / UNESCO. 2018a. *Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo*

2018: *Migración, desplazamientos y educación: construyendo puentes, no muros*. París.

Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo / UNESCO. 2018b. *Documento de información preparado para el Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo 2019: Migración, desplazamientos y educación: construyendo puentes, no muros: Inclusión de los refugiados en los sistemas nacionales de educación*. París.

Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo / UNESCO. 2019a. *The intersections between education, migration and displacement are not gender neutral*. París.

Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo / UNESCO. 2019b. *Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo 2018: Migración, desplazamientos y educación: construyendo puentes, no muros*. París.

IPCC. 2012. *Changes in climate extremes and their impacts on the natural physical environment* (en inglés). Autores principales: Seneviratne, S.I., N. Nicholls, D. Easterling, C.M. Goodess, S. Kanae, J. Kossin, Y. Luo, J. Marengo, K. McInnes, M. Rahimi, M. Reichstein, A. Sorteberg, C. Vera, y X. Zhang; Estudios de terreno: C.B., V. Barros, T.F. Stocker, D. Qin, D.J. Dokken, K.L. Ebi, M.D. Mastrandrea, K.J. Mach, G.-K. Plattner, S.K. Allen, M. Tignor, y P.M. Midgley (dir.) *Gestión de los riesgos de fenómenos meteorológicos extremos y desastres para mejorar la adaptación al cambio climático. Informe especial de los Grupos de Trabajo I y II del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)*. Cambridge University Press, Cambridge, Reino Unido, y Nueva York, Nueva York, Estados Unidos, pp. 109-230.

IPCC. 2014a. *Resumen para responsables de políticas*. Autores: Field, C.B., V.R. Barros, D.J. Dokken, K.J. Mach, M.D. Mastrandrea, T.E. Bilir, M. Chatterjee, K.L. Ebi, Y.O. Estrada, R.C. Genova, B. Girma, E.S. Kissel, A.N. Levy, S. MacCracken, P.R. Mastrandrea, y L.L.White (dir.). *Cambio climático 2014: Impactos, adaptación y vulnerabilidad. Parte A: Aspectos mundiales y sectoriales. Contribución del Grupo de trabajo II al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático*. Cambridge University Press, Cambridge, Reino Unido, y Nueva York, Nueva York, Estados Unidos, pp. 1-32.

IPCC. 2014b. *Cambio climático 2014: Informe de síntesis. Contribución de los Grupos de trabajo I, II y III al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático* f. Equipo principal de redacción, R.K. Pachauri y L.A. Meyer (dir.). Ginebra, Suiza.

IPCC. 2014c. *Cambio climático 2014: Informe de síntesis. Resumen para responsables de políticas*. Ginebra, Suiza.

IPCC. 2014d. *Seguridad humana*. Autores principales: Adger, W.N., J.M. Pulhin, J. Barnett, G.D. Dabelko, G.K. Hovelsrud, M. Levy, Ú. Oswald Spring, y C.H. Vogel, Field, C.B., V.R. Barros, D.J. Dokken, K.J. Mach, M.D. Mastrandrea, T.E. Bilir, M. Chatterjee, K.L. Ebi, Y.O. Estrada, R.C. Genova, B. Girma, E.S. Kissel, A.N. Levy, S. MacCracken, P.R. Mastrandrea, y L.L.White (dir.) *Cambio climático 2014: Impactos, adaptación y vulnerabilidad. Parte A: Aspectos mundiales y sectoriales. Contribución del Grupo de trabajo II al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático*. Cambridge University Press, Cambridge, Reino Unido y Nueva York, Nueva York, Estados Unidos, pp. 755-791.

Islam, M. y Shamsuddoha, M. 2017. Socioeconomic consequences of climate induced human displacement and migration in Bangladesh. *International Sociology*, vol. 32, n° 3, pp. 277-298.

McAdam, J. 2012. *Climate change, forced migration, and international law*. Oxford, Oxford University Press.

McAdam, J., y Ferris, E. 2015. Planned relocations in the context of climate change: unpacking the legal and conceptual issues. *Cambridge Journal of International and Comparative Law*, Vol. 4, n° 1.

Minority Rights Group International. 2019. *Minority and indigenous trends 2019: focus on climate justice*. Londres.

Momodu, S. 2019. Uganda stands out in refugees' hospitality. *Africa Renewal*. <https://www.un.org/africarenewal/magazine/december-2018-march-2019/uganda-stands-out-refugees-hospitality> (consultado el 12 de mayo de 2020.)

Naciones Unidas. 1992. *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*.

Naciones Unidas. 2015a. *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Doc. A/RES/70/1)*. Nueva York, Nueva York, Estados Unidos.

Naciones Unidas. 2015b. *Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 – 2030*. New York, Nueva York, Estados Unidos.

Naciones Unidas. 2016. *Decisión 1/CP.21. Aprobación del Acuerdo de París*.

Naciones Unidas. 2018. *Pacto Mundial sobre los Refugiados*. Nueva York.

Nansen Initiative. 2015. *Agenda for the protection of cross-border displaced persons in the context of disasters and climate change* (Vol. 1).

Network for international policies and cooperation in education and training (“NORRAG”). 2019. *Data collection and evidence building to support education in emergencies*.

Oakes, R., Milan, A., y Campbell J. 2016. Kiribati: Climate change and migration – relationships between household vulnerability, human mobility and climate change. Informe n° 20. *Universidad de las Naciones Unidas, Instituto de Medio Ambiente y Seguridad Humana*. Bonn, Alemania.

OIM. 2012. *Diálogo Internacional sobre la Migración n°18 – Cambio climático, degradación ambiental y migración*. Ginebra, Suiza.

OIM (Ionesco D., Mokhnacheva D. y Gemenne F.). 2017. Mapas extraídos del *Atlas de la Migración ambiental*. Routledge, Abingdon, p. 63. <https://environmentalmigration.iom.int/maps> (consultado el 11 de agosto de 2020.)

OIM. 2020. *IOM Uganda: migration, environment and climate change*. <https://environmentalmigration.iom.int/iom-uganda-migration-environment-and-climate-change> (consultado el 17 de junio de 2020)

PNUD. 2004. *Adaptation policy frameworks for climate change: developing strategies, policies and measures*. B. Lim, E. Spanger-Siegfried (dir.) Cambridge University Press, Cambridge, Reino Unido.

Poncelet, A., Gemenne, F., Martiniello, M. y Bousetta, H., 2010. A country made for disasters: environmental vulnerability and forced migration in Bangladesh. J. Jäger y T. Afifi (dir.), *Environment, Forced Migration and Social Vulnerability*, Springer-Verlag, Berlín Heidelberg, pp. 211–222.

Smith-Khan, L., y Crock, M. 2018. *Paper commissioned for the 2019 global education monitoring report, migration, displacement and education: building bridges, not walls: making rights to education real for refugees with disabilities*. París. Documento preparado para el Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo 2019: Migración, desplazamientos y educación: Construyendo puentes, no muros.

UK Government Office for Science. 2011. *Foresight: migration and global environmental change, final project report*. Informe final del Proyecto “Foresight”. Londres.

UNDRR / Alianza Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres y la Resiliencia en el Sector de la Educación. 2017. *Seguridad Escolar Integral: Un marco global de apoyo a la Alianza Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres y la Resiliencia en el Sector de la Educación y la Iniciativa Mundial para Escuelas Seguras*. https://www.preventionweb.net/files/55548_cssframework2017.pdf (consultado el 27 de enero de 2020)

UNDRR. *Nuestro impacto*. <https://www.undrr.org/about-undrr/our-impact> (consultado el 13 de mayo de 2020)

UNESCO. 2015. *ODS 4 – Marco de Acción de Educación 2030*. París.

UNESCO. 2017. *Protecting the right to education for refugees*. París.

UNESCO. 2018a. *Ensuring the right to equitable and inclusive education: results of the ninth consultation of Member States on the implementation of the UNESCO Convention and Recommendation against Discrimination in Education*. París.

UNESCO. 2018b. Resolución 39C/86. *Declaración de Principios Éticos en relación con el Cambio Climático*.

UNESCO. 2019a. *Enforcing the right to education for refugees*. París.

UNESCO, 2019b. *Indigenous peoples’ right to education: overview of the measures supporting the right to education for indigenous peoples reported by Member States in the context of the Ninth Consultation on the 1960 Convention and Recommendation against Discrimination in Education*. París.

UNESCO. 2020. *UNESCO Covid-19 education response: Education Sector issue note no. 8.1 – Abril de 2020*. París.

UNESCO / IPE / Global Partnership for Education. 2016. *Guía para la elaboración de un plan educativo de transición*. Washington, DC, Estados Unidos y París.

UNICEF. 2017. *Education uprooted: for every migrant, refugee and displaced child, education*. Nueva York, Nueva York, Estados Unidos.

UNICEF. 2018a. *No place to call home: protecting children's rights when the changing climate forces them to flee*. Londres.

UNICEF. 2018b. *Progress in measuring global school enrolment gaps for children with disabilities*. <https://blogs.unicef.org/evidence-for-action/progress-in-measuring-global-school-enrollment-gaps-for-children-with-disabilities/> (consultado el 11 de mayo de 2020.)

UNICEF. 2019. *It is getting hot: call for education systems to respond to the climate crisis, perspectives from East Asia and the Pacific*. Oficina Regional del UNICEF para Asia Oriental y el Pacífico. Bangkok.

UNICEF / IDMC. 2019. *Equitable access to quality education for internally displaced children*. Nueva York, Nueva York, Estados Unidos y Ginebra, Suiza.

Universidad de las Naciones Unidas – Instituto de Medio Ambiente y Seguridad Humana / ACNUR. 2012. *Climate change, vulnerability and human mobility: perspectives of refugees from the East and Horn of Africa*.

Werrell, C., Femia, F., y Sternberg, T. 2015. Did we see It coming? State fragility, climate vulnerability, and the uprisings in Syria and Egypt. *35 SAIS Review* 29.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Sector de
Educación

Los efectos del desplazamiento climático sobre el derecho a la educación

A medida que aumenta el número de personas que se ven obligadas a desplazarse a causa del cambio climático, se debe prestar más atención a las desigualdades a las que se enfrentan dichas personas desplazadas en el contexto de la educación.

Este documento de trabajo presenta un panorama general de las dificultades que encuentran los desplazados por razones climáticas para ejercer su derecho a la educación, y propone algunas orientaciones para garantizar el ejercicio de este derecho.

Los países tienen la responsabilidad de establecer sistemas educativos basados en los derechos, inclusivos, receptivos y resilientes, para atender las necesidades de los niños desplazados por motivos climáticos. Las políticas migratorias deben tomar en cuenta la educación, y es preciso que los Estados obren de forma preventiva y respondan con rapidez en las zonas donde el desplazamiento es inminente.

Es preciso adoptar hoy mismo medidas urgentes y eficaces para asegurar que se proporcionen servicios educativos en estos contextos perturbados y que los sistemas educativos sean capaces de soportar la presión causada por los desplazamientos y el aumento de la movilidad.



Objetivos de
Desarrollo
Sostenible